FONDO NACIONAL DEL AHORRO	**JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO**	**Código:** GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	**Versión:** 1

FECHA:	2 de julio 2025
ASUNTO:	ADICIÓN 2 PRORROGA 1
CONTRATO No.:	075 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de julio 2024
OBJETO:	Prestación de servicios de gestión para la recuperación de cartera en etapa de cobro preventivo, administrativo, cartera titularizada y campañas especiales de créditos que se encuentran desde 0 hasta n días en mora, a nivel nacional.
ACTA DE INICIO:	15 de julio 2024
PLAZO:	Doce (12) meses o hasta agotar presupuesto
VALOR	DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.466.670.000), incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14 de julio 2025
CONTRATISTA:	RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. - GRUPO REINCAR S.A.S. NIT 900.405.236-5
SUPERVISOR:	JULIAN SALAZAR ARIAS

1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO.

Conforme al balance presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, a fecha del 25 de junio de 2025, respecto del presente contrato, cuyo presupuesto inicial fue de $2.466.670.000, con adición por valor de $563,250,162 el 2 de mayo 2025, se ha pagado la suma de $ $ 2,561,956,818, con un saldo de $467,963,344.00. Por lo anterior, se puede evidenciar que el presente contrato tiene una ejecución del 84.56%. Como se refleja en el siguiente balance que acredita lo señalado por la Gerencia de Presupuesto.

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CONTRATO No. 075 DE 2024		
INFORMACION FINANCIERA		
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	2,466,670,000.00
B. VALOR ADICION 1	$	563,250,162.00
C. VALOR PAGADO	$	2,561,956,818.00
D. SALDO EN EJECUCION (A+B-C)	$	467,963,344.00

RELACION DE PAGOS		
Registro Presupuestal No:		5400001780
Valor Registro:		$ 2,466,670,000
ORDEN DE PAGO No.	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
5300513889	20/08/2024	$ 136,689,538
5300562761	19/09/2024	$ 210,680,266
5300620195	31/10/2024	$ 226,335,238
5300649084	22/11/2024	$ 228,235,788
5300686357	20/12/2024	$ 197,629,994
5300051193	6/02/2025	$ 275,846,642
5300070481	13/02/2025	$ 224,713,240
5300205813	19/03/2025	$ 352,150,740
5300322139	7/05/2025	$ 264,595,399
5300343523	15/05/2025	$ 214,828,602
5300412557	24/06/2025	$ 134,964,544
TOTAL PAGADO		**$ 2,466,669,991**
SALDO POR PAGAR		**$ 9**

RELACION DE PAGOS		
Registro Presupuestal No:		5400002006
Valor Registro:		$ 563,250,162
ORDEN DE PAGO No.	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
5300412557	24/06/2025	$ 95,286,827
TOTAL PAGADO		**$ 95,286,827**
SALDO POR PAGAR		**$ 467,963,335**

2. JUSTIFICACIÓN.

Dado que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. Tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de los colombianos mediante el otorgamiento de créditos de vivienda, tarea que ha venido cumpliendo en desarrollo de las políticas gubernamentales, con una colocación actual aproximada de 160 mil obligaciones, de las cuales 36 mil presentan altura de mora superior a 15 días, por factores externos a la entidad, que han afectado la capacidad de pago de los consumidores financieros, y que están incidiendo en el deterioro de la cartera, situación que es recurrente tanto en el fondo como en el sector económico, por esto el Fondo ha contratado la prestación del servicio de empresas especializadas en gestión de recuperación de cartera en la modalidad de Outsourcing desde hace más de 15 años, una solución para realizar la gestión de cobranza y recuperación de cartera en etapa preventiva y administrativa, en vista de mantener una gestión efectiva tendiente al mantenimiento en estado al día de la cartera, y en procura de favorecer en todo momento los intereses de la entidad bajo la óptica de la relación costo – beneficio, es por ello, que el pasado 4 de julio de 2024, el Fondo Nacional del Ahorro S.A., suscribió el contrato FNA-075-2024 el cual tiene por objeto: "*Prestación de servicios de gestión para la recuperación de cartera en etapa de cobro preventivo, administrativo, cartera titularizada y campañas especiales de créditos que se encuentran desde 0 hasta n días en mora, a nivel nacional.*" con la sociedad **RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. - GRUPO REINCAR S.A.S.** para recuperar la cartera morosa.

El día dos (2) de mayo de 2025, a través de SECOP II, las partes suscribieron la adición 1 al Contrato No. 075 de 2024, por QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($563,250,162) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

En virtud de lo señalado, se informa que el contrato vigente tiene como fecha de vencimiento el 14 de julio de la presente anualidad, dado que la necesidad del servicio persiste, se considera imprescindible garantizar su continuidad con la eficiencia y calidad de los servicios prestados por la sociedad contratista, dando cumplimiento con la recuperación de cartera en las etapas de cobro preventivo, administrativo y cartera titularizada, procesos fundamentales para el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Gerencia de Cobranza y la BRDPR.

Por tanto, se hace necesario asegurar la prestación ininterrumpida del servicio, considerando su naturaleza estratégica y el impacto directo que tiene en los resultados institucionales.

Es necesario prorrogar el contrato hasta el 14 de noviembre 2025, lo que implica realizar adición de este contrato, que permitirá la recuperación efectiva de cartera para mantener la liquidez y sostenibilidad financiera de la entidad, ampliando y fortaleciendo las acciones de gestión en un contexto donde la morosidad puede verse incrementada debido a factores económicos adversos. Al contar con un proveedor especializado, se garantiza un enfoque más eficiente y profesional en el manejo de la cartera, permitiendo así una recuperación más ágil y efectiva.

Además, la modificación del contrato responde a la necesidad de adaptar nuestras estrategias de cobranza a las particularidades del mercado actual. La inclusión de campañas especiales y el manejo de cartera titularizada son herramientas que requieren ajustes y ampliaciones de los servicios inicialmente contratados, con el fin de abordar de manera diferenciada los diversos segmentos de la cartera, maximizando así las posibilidades de recuperación.

Por otro lado, esta adición y prorroga contribuirá a alcanzar los objetivos establecidos en el plan estratégico de la entidad, garantizando que la gestión de cartera no solo sea reactiva, sino también proactiva, lo que se traduce en un impacto positivo en la salud financiera y operativa de la organización.

A continuación, se presentan los resultados en porcentajes de recuperación de la cartera asignada al proveedor RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. - GRUPO REINCAR S.A.S., en el perdido de julio 2024 hasta mayo 2025, en referencia con las metas establecidas para cada altura de mora.

FRANJA	META	Jul_24	Ago_24	Sep_24	Oct_24	Nov_24	Dic_24	Ene_25	Feb_25	Mar_25	Abr_25	May_25
B. DE 1 A 30	90%	83.65%	78.53%	81.62%	84.26%	78.95%	83.73%	79.73%	80.35%	82.81%	79.37%	83.71%
C. DE 31 A 60	80%	69.11%	68.43%	67.43%	83.07%	69.02%	70.66%	66.30%	76.45%	73.88%	66.14%	69.54%
D. DE 61 A 90	50%	55.05%	54.29%	63.04%	53.72%	48.85%	56.19%	64.81%	59.60%	54.16%	51.73%	62.47%
E. DE 91 A 120	40%	50.33%	46.97%	45.04%	49.62%	38.92%	57.30%	49.52%	64.56%	52.15%	48.95%	54.16%
F. DE 121 A 150	35%	43.65%	39.83%	35.71%	37.65%	32.14%	48.02%	47.40%	68.08%	37.58%	41.89%	48.80%
G. DE 151 A 360	20%	14.44%	16.22%	13.46%	14.60%	18.62%	25.90%	14.54%	23.49%	18.48%	27.76%	15.14%
H. DE 360 A 540	15%	8.15%	11.61%	6.87%	13.85%	11.91%	20.28%	12.59%	17.55%	18.61%	11.50%	10.34%
I. MAYOR A 540	10%	1.85%	2.25%	1.54%	4.90%	1.68%	4.56%	2.88%	4.62%	4.96%	3.83%	4.64%

Es pertinente aclarar que la buena gestión del contratista ha permitido materializar buenos resultados de recaudo en lo corrido del contrato, por tanto, resulta fundamental para la Gerencia de Cobranza y BRPD mantener los buenos indicadores y buscar el cumplimiento de las estrategias planteadas para mejorarlos los resultados del indicador de cartera vencida, por lo cual, la supervisión considera pertinente adicionar presupuesto y prorrogar el contrato, hasta el 14 de noviembre de 2025.

En el siguiente cuadro puede observarse, la asignación en porcentaje de la cartera en cada una de las franjas de mora. Esta asignación refleja la medición de la gestión, derivada de los resultados en el recaudo por parte del proveedor. Asimismo, se puede apreciar el valor de las comisiones generadas mensualmente por este proveedor en comparación con los demás.

Porcentaje de asignación

FRANJA	Jul_24	Ago_24	Sep_24	Oct_24	Nov_24	Dic_24	Ene_25	Feb_25	Mar_25	Abr_25	May_25	Jun_25
B. DE 1 A 30	33%	33%	30%	30%	60%	30%	60%	60%	60%	30%	10%	60%
C. DE 31 A 60	33%	33%	60%	10%	60%	60%	60%	10%	10%	60%	60%	60%
D. DE 61 A 90	33%	33%	30%	60%	60%	30%	10%	60%	30%	30%	30%	30%
E. DE 91 A 120	33%	33%	60%	10%	30%	10%	30%	10%	60%	30%	60%	30%
F. DE 121 A 150	33%	33%	60%	60%	30%	10%	10%	10%	60%	60%	60%	30%
G. DE 151 A 360	33%	33%	60%	30%	30%	30%	60%	60%	60%	30%	60%	30%
H. DE 360 A 540	33%	33%	60%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	60%	60%	10%
I. MAYOR A 540	33%	33%	30%	10%	60%	30%	60%	60%	30%	30%	30%	60%
J.CASTIGO	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%	33%

Comisiones por recuperación

VALOR INICIAL CONTRATO	2,466,670,000
ADICION 1	563,250,162
Jul_2024	136,689,538
Ago_24	210,680,266
Sep_24	226,335,238
Oct_24	228,235,788
Nov_24	197,629,994
Dic_24	275,846,642
Ene_25	224,713,240
Febr_25	352,150,740
Mar_25	264,595,399
Abr_25	214,828,602
May_25	230,251,371
TOTAL PAGADO	2,561,956,818

Fuente: Vp. Operaciones - Gerencia Cobranzas y BRDPR

Para determinar el presupuesto requerido para la adición contractual, la Gerencia de Cobranzas y BRDPR realizó una proyección de los valores correspondientes a las comisiones a pagar a la casa de cobro por la recuperación de la cartera asignada. Dicha proyección se fundamentó en los pagos efectuados al proveedor durante los últimos seis meses del contrato, comprendidos entre diciembre de 2024 y mayo de 2025. En promedio, por concepto de comisión, se ha pagado la suma mensual de $260,397,666.

Adicionalmente, y según el balance financiero correspondiente al mes de junio, se evidencia un saldo en ejecución por valor de $ 467,963,344. Conforme a la dinámica de ejecución contractual y al comportamiento en la recuperación de cartera, y una vez se efectúe el pago de las comisiones correspondientes a la gestión de dicho mes, se estima un saldo sin ejecutar de $207,565,678.

En ese sentido, y con el objetivo de asegurar la continuidad operativa hasta la fecha de solicitud de prorroga (14 de noviembre 2025), se estima necesario contar con un presupuesto total por valor de $1,423,507,239, (Incluyendo el pago del mes de junio) en consecuencia, para cubrir el período comprendido entre el 15 de julio y el 14 de noviembre de 2025, se establece que el valor a adicionar asciende a NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($955,543,895), equivalente a 671.26 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Este monto resulta adecuado, conforme a las proyecciones realizadas, para continuar con la prestación del servicio de recuperación de cartera, permitiendo la asignación de nuevos casos al proveedor y asegurando el cumplimiento de las metas institucionales en materia de reducción de cartera vencida durante el periodo mencionado, sin afectar la operación contractual.

CONCEPTO	VALORES
Saldo a corte mayo 2025	467,963,344
Valor adición 1 solicitada	955,543,895
Pago estimado junio	-260,397,666
Pago estimado julio	-260,397,666
Pago estimado agosto	-260,397,666
Pago estimado septiembre	-260,397,666
Pago estimado octubre	-260,397,666
Pago estimado para 14 días de noviembre	-121,518,911
Saldo final	0

Nota: *Se aclara que de acuerdo con la dinámica del contrato los valores acá registros pueden variar dependiendo el volumen de asignación realizado al proveedor y el recaudo de la cartera morosa asignada.*

El presente análisis jurídico versa sobre la posibilidad de adicionar y prorrogar el contrato No. 075 de 2024, de conformidad con las estipulaciones del párrafo 1 y 3, del numeral 5.3. del manual de contratación del Fondo que se encontraba vigente al momento de suscripción del contrato que hoy nos ocupa, el cual establece:

"*Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato, podrá incrementarse el valor inicial del mismo, mediante ADICION la cual en ningún caso podrá exceder del ciento por ciento (100%) del valor inicial expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría.*

La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá contar con la motivación del contratista, si es pertinente, y en todo caso contar con el aval del interventor y/o supervisor del contrato, así mismo deberá presentarse por parte de la dependencia solicitante a la dependencia o grupo responsable de la contratación en el FNA, para su trámite y elaboración,

con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a su entrada en vigencia a la ejecución de la misma o del vencimiento, cundo se trate de prórrogas, acompañada de las justificaciones y soportes respectivos".

La presente adición se ajusta a lo señalado en el manual de contratación vigente que determina que los contratos suscritos con anterioridad a la vigencia del manual de contratación versión 5 Acuerdo de junta Directiva 2573 de 2024**.** Seguirán surtiendo su trámite conforme al manual de contratación con el que nacieron, al respecto me permito traer a colación el literal B, del numeral 10.1. Régimen de transición. Del capítulo X, del manual de contratación vigente que señala:

(...) "b. Las Modificaciones Contractuales y Liquidaciones, entre otros, que se deban adelantar y correspondan a un contrato suscrito con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Manual, continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el manual vigente al momento de su suscripción" (…)

Conforme a lo dispuesto en el citado literal, debemos señalar que el presente contrato fue aprobado en plataforma Secop II el día 4 de julio de 2024, fecha anterior a la entrada en vigencia del nuevo manual situación que se dio el día 17 de octubre de 2024, por lo que la presente adición se regirá por lo señalado en el el numeral 5.3 del Manual de Contratación vigente para la época de aprobación del contrato por las partes.

Con fundamento en lo anterior se encuentra que la presente adición y prorroga cumple con lo establecido en el numeral citado anteriormente, por cuanto el valor a adicionar no supera el 100% del valor inicialmente contratado, expresado en SMLMV:

VALOR EN PESOS			**VALOR SMMLV**			
Valor Inicial	$	2,466,670,000.00	1,897.44	SMMLV – 2024	$	1,300,000.00
Adición No. 1	$	563,250,162.00	395.68	SMMLV – 2025	$	1,423,500.00
Adición No. 2	$	955,543,895.00	671.26			
Valor total Contrato	**$**	**3,985,464,057.00**				

En atención al seguimiento y evaluación realizada sobre el Contrato No. 075 de 2024, se ha identificado la necesidad de realizar una adición presupuestal y una prórroga en el plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades que resultan esenciales para el cumplimiento de los fines institucionales.

Con la adición de estos recursos se pretende continuar con la asignación de cartera al proveedor, para la recuperación de la cartera morosa, dados los buenos resultados en recuperación de saldos de cartera presentados por el proveedor el presupuesto será agotado antes de plazo final establecido.

La justificación para la adición de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($955,543,895) radica en la necesidad de fortalecer la capacidad del Fondo Nacional de Ahorro S.A. para gestionar eficientemente su cartera, asegurando la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Esta inversión se traduce en un impacto positivo tanto en la recuperación de activos como en la fidelización de los clientes.

Esta necesidad obedece a que el objeto contractual mantiene su vigencia y pertinencia, en tanto responde a requerimientos operativos y misionales de la entidad, cuya interrupción podría afectar la prestación eficiente y oportuna de los servicios a cargo de la misma. En este sentido, se busca asegurar la ejecución ininterrumpida de las labores contratadas, bajo parámetros de eficacia, eficiencia y economía.

Adicionalmente, es importante señalar que el contratista ha demostrado un desempeño satisfactorio durante la ejecución del contrato, cumpliendo de manera diligente y oportuna con las obligaciones pactadas, lo cual se evidencia en los informes de supervisión y demás documentos soporte. Este comportamiento favorece la continuidad de la relación contractual, garantizando así la calidad del servicio prestado y reduciendo los riesgos asociados a una eventual sustitución del proveedor, se resalta, que la presente adición y prórroga del contrato por el valor y plazo solicitado permitirá asegurar que se continúe realizando la gestión de recuperación de la cartera del Fondo evitando el deterioro e incremento del indicador de cartera vencida.

En suma, la adición al contrato se considera la opción más adecuada, teniendo en cuenta que, la sociedad RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. - GRUPO REINCAR S.A.S., conforme lo evidencian los cuadros estadísticos, ha desarrollado una gestión óptima y eficiente en la recuperación de cartera, lo cual ha contribuido positivamente al cumplimiento de los indicadores y metas establecidas por el Fondo, particularmente por la Gerencia de Cobranzas y BRDP. Este desempeño ha implicado el cumplimiento riguroso de las normas aplicables a la actividad objeto del contrato.

En conclusión, la prórroga hasta el 14 de noviembre de 2025, y la adición de $955,543,895 son viables, dado que el contrato establece que el pago mensual depende de la recuperación efectiva de cartera en mora adelantada por el contratista, lo cual exige continuidad operativa para garantizar la recuperación.

Además, el valor a adicionar, junto con el saldo actualmente pendiente por ejecutar, constituye un estimativo basado en el promedio mensual pagado por concepto de honorarios. Esto implica que dichos recursos (adición y saldo) cubrirán el pago promedio mensual de honorarios por recuperación de cartera morosa durante la totalidad de la prórroga y corresponden a la proyección de honorarios conforme al recaudo estimado. La prórroga garantiza eficiencia administrativa y optimiza la recuperación de cartera sin interrumpir la prestación del servicio, atendiendo así la necesidad que persiste en la entidad.

Por lo anterior, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. requiere continuar atendiendo la necesidad planteada mediante la suscripción de la presente modificación, la cual implica adelantar la recuperación y el cobro de la cartera por vía administrativa respecto a los afiliados que se encuentran en mora". (…)

3. VALOR A ADICIONAR.

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS $955,543,895 M/CTE (671.26 SMLMV).

4. TÉRMINO DE PRÓRROGA.

Cuatro (4) meses, hasta el 14 de noviembre 2025

5. DOCUMENTOS SOPORTE.

1. Comunicado de intensión y aceptación de adición y prórroga del contrato
2. Balance financiero del contrato 75 de 2024.
3. Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio

4. Certificado Composición Accionaria
5. Certificado RNMC
6. Certificado REDAM Representante Legal

Cordialmente,

Julian Salazar Arias

Firmado digitalmente por Julian Salazar Arias
Fecha: 2025.07.09 10:17:15 -05'00'

JULIAN SALAZAR ARIAS
Gerente Cobranzas y BRDPR
Supervisor del contrato

Proyectó: Jully Alexandra Garcia A. – Gcb-p04 Jully García
Revisó: Camilo Andrés Vargas S. – Gcb- Profesional Ejecutivo Nivel 2